

REGLAMENTO (UE) 2016/1051 DEL CONSEJO**de 24 de junio de 2016****que modifica el Reglamento (UE) n.º 1387/2013 por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos agrícolas e industriales**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 31,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En interés de la Unión, procede suspender totalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común en relación con 140 productos que no figuran actualmente en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 del Consejo ⁽¹⁾.
- (2) Ya no redundaría en interés de la Unión mantener la suspensión de los derechos autónomos del arancel aduanero común en relación con seis de los productos que figuran en la actualidad en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013.
- (3) Es preciso modificar la designación de los productos correspondiente a 46 suspensiones incluidas actualmente en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 a fin de tener en cuenta la evolución técnica que han experimentado los productos, las tendencias económicas del mercado, un examen más detallado de la clasificación, o de realizar ciertas adaptaciones lingüísticas. La modificación de las condiciones se refiere a cambios en la descripción del producto, clasificación, tipos de derechos o requisitos para el uso final. Las suspensiones en relación con las cuales es preciso introducir modificaciones deben suprimirse de la lista de suspensiones que figura en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013, y las suspensiones modificadas deben introducirse en dicha lista.
- (4) En aras de la claridad, las notas finales que indiquen una nueva medida o una medida con condiciones modificadas recogida en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 deben suprimirse y las entradas modificadas por el presente Reglamento deben señalarse con un asterisco.
- (5) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) n.º 1387/2013 en consecuencia.
- (6) Dado que las modificaciones relativas a las suspensiones para los productos en cuestión previstas en el presente Reglamento deben aplicarse a partir del 1 de julio de 2016, el presente Reglamento debe entrar en vigor con carácter urgente. Además, para garantizar de manera adecuada el beneficio de la suspensión clasificada con el código TARIC 7616 99 10 30, el nuevo código TARIC 8708 99 97 50 insertado debe aplicarse a partir del 1 de enero de 2016.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 queda modificado como sigue:

- 1) Se insertan las líneas correspondientes a los productos enumerados en el anexo I del presente Reglamento siguiendo el orden de los códigos NC indicados en la primera columna del cuadro que figura en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013.
- 2) Se suprimen las líneas correspondientes a los productos cuyos códigos NC y TARIC figuran en el anexo II del presente Reglamento.
- 3) La nota final 1 se sustituye por el texto siguiente:

«⁽¹⁾ La suspensión de derechos está sujeta al control aduanero del destino final de conformidad con el artículo 254 del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1).».

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 1387/2013 del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos agrícolas e industriales y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1344/2011 (DO L 354 de 28.12.2013, p. 201).

4) La nota final 4 se sustituye por el texto siguiente:

«⁽⁴⁾ Se establecerá una vigilancia de las importaciones de mercancías acogidas a la presente suspensión arancelaria de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 343 de 29.12.2015, p. 558).».

5) Se suprime la nota final 7.

6) Se añade con un asterisco la nota final siguiente:

«* Suspensión relativa a un producto del anexo del Reglamento (UE) n.º 1344/2011 cuyo código NC o TARIC o cuya designación se modifica mediante el presente Reglamento.».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2016.

No obstante, el código TARIC «ex 8708 99 97 50» será aplicable a partir del 1 de enero de 2016.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 24 de junio de 2016.

Por el Consejo

El Presidente

A.G. KOENDERS

ANEXO I

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 1512 19 10	10	Aceite de cártamo refinado (Saffloröl, CAS RN 8001-23-8), destinado a la elaboración de — ácido linoleico conjugado de la partida 3823, o — ésteres etílicos o metílicos del ácido linoleico de la partida 2916 ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
*ex 2008 99 91	20	Castañas de agua chinas (<i>Eleocharis dulcis</i> o <i>eleocharis tuberosa</i>) mondadas, lavadas, escaldadas, enfriadas y congeladas por separado, destinadas a la fabricación de productos de la industria alimentaria, para un tratamiento distinto del simple reacondicionamiento ⁽¹⁾ ⁽²⁾	0 % ⁽³⁾	—	31.12.2020
*ex 2009 89 99	96	Agua de coco — sin fermentar, — sin adición de alcohol ni de azúcar, y — en envases inmediatos de un contenido igual o superior a 50 litros ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2016
*ex 2106 10 20	30	Preparado a base de isolato de proteínas de soja, con un contenido, en peso, de fosfato de calcio igual o superior al 6,6 % pero inferior o igual al 8,6 %	0 %	—	31.12.2018
*ex 2805 19 90	20	Metal de litio de una pureza igual o superior al 98,8 % en peso (CAS RN 7439-93-2)	0 %	—	31.12.2017
ex 2811 22 00	70	Dióxido de silicio amorfo (CAS RN 60676-86-0) — en forma de polvo, — de una pureza igual o superior al 99,7 % en peso, — con una granulometría mediana igual o superior a 0,7 µm pero no superior a 2,1 µm, — el 70 % de cuyas partículas tiene un diámetro inferior o igual a 3 µm	0 %	—	31.12.2020
ex 2818 30 00	20	Hidróxido de aluminio (CAS RN 21645-51-2) — en forma de polvo, — de una pureza en peso igual o superior al 99,5 %, — con un punto de descomposición igual o superior a 263 °C, — con una granulometría de 4 µm (± 1 µm), — con un contenido total de Na ₂ O inferior o igual al 0,06 % en peso	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 2825 50 00	30	Óxido de cobre (II) (CAS RN 1317-38-0), con una granulometría inferior o igual a 100 nm	0 %	—	31.12.2020
*ex 2836 99 17	30	Carbonato básico de circonio (IV) (CAS RN 57219-64-4 o 37356-18-6) de una pureza en peso superior o igual al 96 %	0 %	—	31.12.2018
*ex 2903 39 29	10	1H-Perfluorohexano (CAS RN 355-37-3)	0 %	—	31.12.2018
ex 2906 29 00	40	2-Bromo-5-yodo-bencenometanol (CAS RN 946525-30-0)	0 %	—	31.12.2020
ex 2908 19 00	40	3,4,5-Trifluorofenol (CAS RN 99627-05-1)	0 %	—	31.12.2020
ex 2908 19 00	50	4-Fluorofenol (CAS RN 371-41-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2909 30 90	50	1-Etoxi-2,3-difluorobenceno (CAS RN 121219-07-6)	0 %	—	31.12.2020
ex 2909 30 90	60	1-Butoxi-2,3-difluorobenceno (CAS RN 136239-66-2)	0 %	—	31.12.2020
ex 2909 49 80	10	1-Propoxipropan-2-ol (CAS RN 1569-01-3)	0 %	—	31.12.2020
ex 2911 00 00	10	Etoxi-2,2-difluoroetanol (CAS RN 148992-43-2)	0 %	—	31.12.2020
ex 2914 50 00	75	7-Hidroxí-3,4-dihidro-1(2H)-naftalenona (CAS RN 22009-38-7)	0 %	—	31.12.2020
ex 2915 90 70	65	Ácido 2-etil-2-metil-butanoico (CAS RN 19889-37-3)	0 %	—	31.12.2020
ex 2916 14 00	30	Metacrilato de alilo (CAS RN 96-05-9) y sus isómeros de una pureza en peso superior o igual al 98 % con un contenido: — superior o igual al 0,01 % pero inferior o igual al 0,02 % de alcohol alílico (CAS RN 107-18-6), — superior o igual al 0,01 % pero inferior o igual al 0,1 % de ácido metacrílico (CAS RN 79-41-4), y — superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1 % de 4-metoxifenol (CAS RN 150-76-5) (1)	0 %	—	31.12.2020
*ex 2916 39 90	20	Cloruro de 3,5-diclorobenzoilo (CAS RN 2905-62-6)	0 %	—	31.12.2018
ex 2916 39 90	41	Cloruro de 4-bromo-2,6-difluorobenzoilo (CAS RN 497181-19-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2916 39 90	51	Ácido 3-cloro-2-fluorobenzoico (CAS RN 161957-55-7)	0 %	—	31.12.2020
ex 2916 39 90	61	Ácido 2-fenilbutírico (CAS RN 90-27-7)	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 2917 39 95	25	Anhídrido naftaleno-1,8-dicarboxílico (CAS RN 81-84-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2917 39 95	35	2-Nitrotereftalato de 1-metilo (CAS RN 35092-89-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2918 99 90	13	Cloruro de 3-metoxi-2-metilbenzoílo (CAS RN 24487-91-0)	0 %	—	31.12.2020
ex 2918 99 90	18	2-Hidroxi-2-(4-fenoxifenil)propanoato de etilo (CAS RN 132584-17-9)	0 %	—	31.12.2020
ex 2921 49 00	60	2,6-Diisopropilnilina (CAS RN 24544-04-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2922 19 85	35	2-[2-(Dimetilamino)etoxi]etanol (CAS RN 1704-62-7)	0 %	—	31.12.2020
*ex 2922 29 00	63	Aclonifeno (ISO) (CAS RN 74070-46-5) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2922 39 00	25	Clorhidrato de 3-(dimetilamino)-1-(1-naftalenil)-1-propanona (CAS RN 5409-58-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2922 39 00	35	5-Cloro-2-(metilamino)benzofenona (CAS RN 1022-13-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2922 49 85	30	Solución acuosa con un contenido en peso igual o superior al 40 % de metilaminoacetato de sodio (CAS RN 4316-73-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2924 29 98	61	(S)-2-(((1R,2R)-2-Alilciclopropoxi)carbonilamino)-3,3-dimetilbutanoato de (S)-1-feniletanamina (CUS 0143288-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2924 29 98	62	2-Clorobenzamida (CAS RN 609-66-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2924 29 98	64	N-(3',4'-Dicloro-5-fluoro[1,1'-bifenil]-2-il)-acetamida (CAS RN 877179-03-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2926 90 95	14	Ácido cianoacético (CAS RN 372-09-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2926 90 95	17	Cipermetrina (ISO) con sus estereoisómeros (CAS RN 52315-07-8) de una pureza en peso superior o igual al 90 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2928 00 90	23	Metobromurón (ISO) (CAS RN 3060-89-7) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 2930 90 99	19	N-(2-Metilsulfínil-1,1-dimetil-etil)-N'-(2-metil-4-[1,2,2,2-tetrafluoro-1-(trifluorometil)etil]fenil]ftalamida (CAS RN 371771-07-2)	0 %	—	31.12.2020
ex 2930 90 99	22	Tembotriona (ISO) (CAS RN 335104-84-2) con una pureza en peso igual o superior al 94,5 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2930 90 99	26	Folpet (ISO) (CAS RN 133-07-3) con una pureza en peso igual o superior al 97,5 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2931 90 80	60	Ácido 4-cloro-2-fluoro-3-metoxifenilborónico (CAS RN 944129-07-1)	0 %	—	31.12.2020
ex 2931 90 80	63	Cloroetenildimetilsilano (CAS RN 1719-58-0)	0 %	—	31.12.2020
ex 2931 90 80	65	Hexafluorofosfato de bis(4-terc-butilfenil)yodonio (CAS RN 61358-25-6)	0 %	—	31.12.2020
ex 2931 90 80	67	Dioleato de dimetilestaño (CAS RN 3865-34-7)	0 %	—	31.12.2020
ex 2931 90 80	70	Ácido (4-propilfenil)borónico (CAS RN 134150-01-9)	0 %	—	31.12.2020
ex 2932 19 00	20	Tetrahidrofurano-borano (CAS RN 14044-65-6)	0 %	—	31.12.2020
ex 2932 99 00	65	4,4-Dimetil-3,5,8-trioxabicyclo[5,1,0]octano (CAS RN 57280-22-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 21 00	55	Clorhidrato de 1-aminohidantoína (CAS RN 2827-56-7)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 29 90	65	2-(5-Bromo-1H-imidazol-2-il)pirrolidina-1-carboxilato de (S)-terc-butilo (CAS RN 1007882-59-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 39 99	13	(1S,3S,4R)-2-[(1R)-1-feniletil]-2-azabicyclo[2.2.1]hept-5-eno-3-carboxilato de metilo (CAS RN 130194-96-6)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 39 99	14	Clorhidrato de N,4-dimetil-1-(fenilmetil)-3-piperidinamina (1:2) (CAS RN 1228879-37-5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 39 99	16	Diclorhidrato de (2S,5R)-5-[(benciloxi)amino]piperidina-2-carboxilato de metilo (CAS RN 1501976-34-6)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 39 99	17	3,5-Dimetilpiridina (CAS RN 591-22-0)	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 2933 39 99	19	Nicotinato de metilo (DCIM) (CAS RN 93-60-7)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 39 99	23	2-Cloro-3-cianopiridina (CAS RN 6602-54-6)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 39 99	26	Diclorhidrato de 2-[4-(hidrazinilmetil)fenil]-piridina (CAS RN 1802485-62-6)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 49 10	50	Ácido 1-ciclopropil-6,7,8-trifluoro-1,4-dihidro-4-oxo-3-quinolinacarboxílico (CAS RN 94695-52-0)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 59 95	18	1-Metil-3-fenilpiperazina (CAS RN 5271-27-2)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 59 95	21	N-(2-Oxo-1,2-dihidropirimidin-4-il)benzamida (CAS RN 26661-13-2)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 69 80	13	Metribuzina (ISO) (CAS RN 21087-64-9) con una pureza en peso igual o superior al 93 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 69 80	17	Benzoguanamina (CAS RN 91-76-9)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 99 80	16	Piridato (ISO) (CAS RN 55512-33-9) con una pureza en peso igual o superior al 90 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 99 80	17	Carfentrazona-etilo (ISO) (CAS RN 128639-02-1) con una pureza en peso igual o superior al 93 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 99 80	21	Hexafluorofosfato(V) de 1 <i>H</i> -[1,2,3]triazolo[4,5- <i>b</i>]piridinio-3-óxido de 1-(bis(dimetilamino)metileno) (CAS RN 148893-10-1)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 99 80	26	Metil 4-(3-(1,1-difluorobut-3-enil)-7-metoxiquinoxalin-2-iloxi)-3-etilpirrolidina-2-carboxilato 4-metilbenzenosulfonato de (2 <i>S</i> ,3 <i>S</i> ,4 <i>R</i>) (CUS 0143289-9)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 99 80	29	3-[3-(4-Fluorofenil)-1-(1-metiletil)-1 <i>H</i> -indol-2-il]-(<i>E</i>)-2-propenal (CAS RN 93957-50-7)	0 %	—	31.12.2020
ex 2933 99 80	31	Triadimenol (ISO) (CAS RN 55219-65-3) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2934 99 90	36	Oxadiazón (ISO) (CAS RN 19666-30-9) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2934 99 90	38	Clomazona (ISO) (CAS RN 81777-89-1) con una pureza en peso igual o superior al 96 %	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 2934 99 90	39	4-(Oxiran-2-ilmetoxi)-9H-carbazol (CAS RN 51997-51-4)	0 %	—	31.12.2020
ex 2934 99 90	41	11-[4-(2-Cloro-etil)-1-piperazinil]dibenzo(b,f)(1,4)tiazepina (CAS RN 352232-17-8)	0 %	—	31.12.2020
ex 2934 99 90	42	1-(Morfolin-4-il)prop-2-en-1-ona (CAS RN 5117-12-4)	0 %	—	31.12.2019
ex 2934 99 90	44	Propiconazol (ISO) (CAS RN 60207-90-1) con una pureza en peso igual o superior al 92 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2935 00 90	52	Clorhidrato de (1R,2R)-1-amino-2-(difluorometil)-N-(1-metilciclopropilsulfonil) ciclopropanocarboxamida (CUS 0143290-2) (5)	0 %	—	31.12.2020
ex 2935 00 90	54	Propoxicarbazona-sodio (ISO) (CAS RN 181274-15-7) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2020
ex 2935 00 90	56	N-(p-Toluenosulfonil)-N'-(3-(p-toluenosulfoniloxi)fenil)urea (CAS RN 232938-43-1)	0 %	—	31.12.2020
ex 2935 00 90	57	N-{2-[(Fenilcarbamoil)amino]fenil}bencenosulfonamida (CAS RN 215917-77-4)	0 %	—	31.12.2020
ex 2935 00 90	58	1-Metilciclopropano-1-sulfonamida (CAS RN 669008-26-8)	0 %	—	31.12.2020
*ex 2935 00 90	59	Flazasulfurón (ISO) (CAS RN 104040-78-0), con una pureza en peso igual o superior al 94 %	0 %	—	31.12.2020
*ex 3201 90 90 ex 3202 90 00	40 10	Producto de reacción de extracto de <i>Acacia mearnsii</i> , cloruro de amonio y formaldehído (CAS RN 85029-52-3)	0 %	—	31.12.2020
ex 3204 17 00	16	Colorante C.I. Pigment Red 49:2 (CAS RN 1103-39-5) y preparados a base del mismo con un contenido de Colorante C.I. Pigment Red 49:2 igual o superior al 60 % en peso	0 %	—	31.12.2020
*ex 3212 10 00 ex 7607 20 90 ex 7616 99 90	10 30 25	Película metalizada: — integrada por un mínimo de ocho capas de aluminio (CAS RN 7429-90-5), de una pureza igual o superior al 99,8 %, — con una densidad óptica máxima de 3,0 por capa de aluminio, — con las capas separadas entre sí por una capa de resina, — sobre una película de soporte de PET, y — en rollos de una longitud máxima de 50 000 metros	0 %	—	31.12.2019

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 3507 90 90	20	Creatina-amidinohidrolasa (CAS RN 37340-58-2)	0 %	—	31.12.2020
*ex 3701 30 00	30	Plancha para tipografía en relieve, del tipo de los utilizado para la impresión sobre papel prensa, constituida por un soporte metálico revestido de una cara de fotopolímero de espesor superior o igual a 0,15 mm pero inferior o igual a 0,8 mm, no cubierta de una película de protección que puede retirarse, de espesor inferior o igual a 1 mm	0 %	—	31.12.2018
ex 3802 10 00	10	Mezcla de carbón activo y polietileno, en forma de polvo	0 %	—	31.12.2020
ex 3808 92 30	10	Mancoceb (ISO) (CAS RN 8018-01-7) importado en envases inmediatos con un contenido igual o superior a 500 kg ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2020
ex 3811 21 00	12	Agente dispersante con: — ésteres del ácido poliisobutenil-succínico y pentaeritritol (CAS RN 103650-95-9), — un contenido en peso superior al 35 % pero inferior o igual al 55 % de aceites minerales, y — un contenido de cloro inferior o igual al 0,05 % en peso utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
ex 3811 21 00	14	Agente dispersante: — que contenga succinimida de poliisobuteno derivada de productos de la reacción de polietilenopoliaminas con anhídrido poliisobutenil-succínico (CAS RN 147880-09-9), — con un contenido superior al 35 % pero inferior o igual al 55 % en peso de aceites minerales, — con un contenido de cloro inferior o igual al 0,05 % en peso, — con un número base total inferior a 15 utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
ex 3811 21 00	16	Detergente con: — sal cálcica de un beta-aminocarbonil-alquilfenol (producto de reacción de la base de Mannich de un alquilfenol), — un contenido en peso superior al 40 % pero inferior o igual al 60 % de aceites minerales, y — con un número base total superior a 120 utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 3811 21 00	18	Detergente con: — sulfonatos de calcio y alquiltoluenos de cadena larga, — un contenido en peso superior al 30 % pero inferior o igual al 50 % de aceites minerales, y — con un número base total superior a 310 pero inferior a 340 utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
ex 3824 90 92	21	Solución de 2-cloro-5-(clorometil)-piridina (CAS RN 70258-18-3) en tolueno	0 %	—	31.12.2020
ex 3824 90 92	22	Solución acuosa con un contenido en peso — igual o superior al 38 % pero inferior o igual al 42 % de 2-(3-cloro-5-(trifluorometil)piridin-2-il)etanamina (CAS RN 658066-44-5), — igual o superior al 21 % pero inferior o igual al 25 % de ácido sulfúrico (CAS RN 7664-93-9), e — igual o superior al 1 % pero inferior o igual al 2,9 % de metanol (CAS RN 67-56-1)	0 %	—	31.12.2020
ex 3824 90 92	23	Complejos de butilfosfato de titanio (IV) (CAS RN 109037-78-7) disueltos en etanol y propan-2-ol	0 %	—	31.12.2020
*ex 3901 10 10	40	Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) (CAS RN 9002-88-4) en polvo, con — un contenido en peso de comonomeros no superior al 5 %, — un índice de flujo de fusión superior o igual a 15 g/10 min, pero inferior o igual a 60 g/10 min, y — una densidad superior o igual a 0,922 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,928 g/cm ³	0 %	m ³	31.12.2018
ex 3901 90 90	53	Copolímero de etileno y ácido acrílico (CAS RN 9010-77-9) con — un contenido en peso igual o superior al 18,5 % pero inferior o igual al 49,5 % de ácido acrílico (ASTM D4094), y — un índice de flujo de fusión igual o superior a 14 g/10 min (MFR 125 °C/2,16 kg, ASTM D1238)	0 %	m ³	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 3901 90 90	57	<p>Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) octeno en forma de «pellets» utilizado en el proceso de coextrusión de películas para el empaquetado flexible de alimentos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un peso de octeno superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 20 %, — un índice de flujo de fusión superior o igual a 9,0, pero inferior o igual a 10,0 (utilizando ASTM D1238 10,0/2,16), — un índice de fusión (190 °C/2,16 kg) de 0,4 g/10 min pero inferior o igual a 0,6 g/10 min, — una densidad (ASTM D4703) superior o igual a 0,909 g/cm³, pero inferior o igual a 0,913 g/cm³, — un área de gel por 24,6 cm³ inferior o igual a 20 mm², y — un nivel de antioxidante que no supere las 240 ppm 	0 %	m ³	31.12.2020
ex 3901 90 90	63	<p>Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) octeno producido por el método que utiliza el catalizador Ziegler-Natta en forma de «pellets» con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un contenido en peso de copolímeros superior al 10 % pero inferior o igual al 20 %, — un índice de flujo de fusión (IFF 190 °C/2,16 kg) superior o igual a 0,7 g/10 min pero inferior o igual a 0,9 g/10 min, y — una densidad (ASTM D4703) de 0,911 g/cm³ o superior, pero inferior o igual a 0,913 g/cm³ <p>para su uso en el proceso de coextrusión de películas para el empaquetado flexible de alimentos ⁽¹⁾</p>	0 %	m ³	31.12.2020
*ex 3901 90 90	65	<p>Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) (CAS RN 9002-88-4) en polvo, con</p> <ul style="list-style-type: none"> — un contenido en peso de comonomeros superior al 5 %, pero inferior o igual al 8 %, — un índice de flujo de fusión superior o igual a 15 g/10 min pero inferior o igual a 60 g/10 min, y — una densidad superior o igual a 0,922 g/cm³, pero inferior o igual a 0,928 g/cm³ 	0 %	m ³	31.12.2018
*ex 3901 90 90	67	<p>Copolímero compuesto exclusivamente de etileno y monómeros de ácido metacrílico con un contenido en peso de ácido metacrílico superior o igual al 11 %</p>	0 %	—	31.12.2020
ex 3903 90 90	46	<p>Copolímero en forma de gránulos con un contenido en peso:</p> <ul style="list-style-type: none"> — de estireno del 74 % (± 4 %), — de acrilato de n-butilo del 24 % (± 2 %), y — de ácido metacrílico igual o superior al 0,01 % pero inferior o igual al 2 % 	0 %	m ³	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 3903 90 90	70	Copolímero en forma de gránulos con un contenido en peso: — de estireno del 75 % (\pm 7 %), y — de metacrilato de metilo del 25 % (\pm 7 %)	0 %	m ³	31.12.2020
ex 3907 10 00	10	Mezcla de un copolímero de trioxano y oxirano y de politetrafluoroetileno	0 %	—	31.12.2020
ex 3907 10 00	20	Polioximetileno con grupos terminales acetilo, con polidimetilsiloxano y fibras de un copolímero de ácido tereftálico y 1,4-fenildiamina	0 %	—	31.12.2020
ex 3907 30 00	15	Resina epoxi, sin halógenos — con un contenido en fósforo superior al 2 % en peso, calculado sobre el contenido de sólidos, enlazado químicamente a la resina epoxi, — sin cloruro hidrolizable o con un contenido en cloruro hidrolizable inferior a 300 ppm, y — con disolventes destinada a la fabricación de hojas o rollos de material preimpregnado del tipo utilizado para la producción de circuitos impresos ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
ex 3907 30 00	25	Resina epoxi — con un contenido de bromo igual o superior al 21 % en peso, — sin cloruro hidrolizable o con un contenido en cloruro hidrolizable inferior a 500 ppm, y — con disolventes	0 %	—	31.12.2020
*ex 3907 40 00	35	α -Fenoxicarbonil- ω -fenoxipoli[oxi(2,6-dibromo-1,4-fenileno)isopropilideno(3,5-dibromo-1,4-fenileno)oxicarbonil] (CAS RN 94334-64-2)	0 %	—	31.12.2018
ex 3910 00 00	15	Siloxano de dimetilo, metilo (propilo (óxido de polipropileno)) (CAS RN 68957-00-6), con grupos trimetilsiloxi terminales	0 %	—	31.12.2020
ex 3919 10 80	63	Hoja reflectante consistente en — una capa de resina acrílica que lleva impresiones contra la falsificación, alteración, sustitución de datos o duplicación, o una marca oficial para un uso específico, — una capa de resina acrílica con bolitas de vidrio empotradas, — una capa de resina acrílica endurecida por un agente reticulante de melanina, — una capa metálica, — un adhesivo acrílico, y — una película de protección amovible	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 3919 10 80 ex 3919 90 00	73 50	Hoja reflectante autoadhesiva, incluso segmentada — incluso con filigrana, — incluso con una cinta de aplicación recubierta, por una cara, con un adhesivo la hoja reflectante consiste en: — una capa de polímero acrílico o vinílico, — una capa de poli(metacrilato de metilo) o policarbonato con microprismas — una capa de metalización, — una hoja adhesiva, y — una hoja de protección amovible, — incluso con una capa adicional de poliéster	0 %	—	31.12.2018
ex 3919 90 00	52	Cinta de poliolefina blanca consistente en: — una capa adhesiva de caucho sintético de espesor igual o superior a 8 µm pero inferior o igual a 17 µm, — una capa de poliolefina con un espesor igual o superior a 28 µm pero inferior o igual a 40 µm, y — una capa amovible no fabricada con silicona con un espesor de menos de 1 µm	0 %	—	31.12.2020
*ex 3919 90 00	54	Película de poli(cloruro de vinilo), incluso recubierta en una cara con una capa de polímero, que comprende — un adhesivo acrílico con una fuerza adhesiva igual o superior a 70 N/m, incluso reducida en caso de irradiación, — de un grosor total sin soporte antiadherente igual o superior a 78 µm, y — un soporte antiadherente, incluso equipado con esferas aplastadas y grabado en una cara	0 %	—	31.12.2019
*ex 3920 20 29	60	Película de orientación mono-axial, de un grosor total inferior o igual a 75 µm, compuesta por tres o cuatro capas, cada una de las cuales contiene una mezcla de polipropileno y polietileno, con una capa interior compuesta o no por dióxido de titanio, con: — una resistencia a la rotura por tracción en la dirección longitudinal igual o superior a 120 MPa pero no superior a 270 MPa, y — una resistencia a la rotura por tracción en la dirección transversal igual o superior a 10 MPa pero no superior a 40 MPa — determinadas mediante el método ASTM D882/ISO 527-3	0 %	—	31.12.2018

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 3920 20 29	70	<p>Película de orientación mono-axial, compuesta por tres capas, cada una de las cuales está constituida por una mezcla de polipropileno y de un copolímero de etileno y de acetato de vinilo, con una capa interior compuesta o no por dióxido de titanio, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un grosor igual o superior a 55 µm pero inferior o igual a 97 µm,, — un módulo de elasticidad en el sentido longitudinal igual o superior a 0,30 GPa pero inferior o igual a 1,45 GPa, y un módulo de elasticidad en el sentido transversal igual o superior a 0,20 GPa pero inferior o igual a 0,70 GPa 	0 %	—	31.12.2019
*ex 3920 99 59	65	<p>Películas de copolímeros de alcohol vinílico, solubles en agua fría, de espesor superior o igual a 34 micrómetros pero inferior o igual a 90 micrómetros, con una resistencia a la tracción superior o igual a 20 MPa pero inferior o igual a 55 MPa y un alargamiento de rotura superior o igual al 250 % pero inferior o igual al 900 %</p>	0 %	—	31.12.2018
ex 3921 19 00	40	<p>Película de polietileno transparente, microporosa, injertada de ácido acrílico, en forma de rollos, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una anchura superior o igual a 98 mm pero inferior o igual a 170 mm — un espesor superior o igual a 15 µm pero inferior o igual a 36 µm <p>del tipo utilizado para la fabricación de separadores de baterías alcalinas</p>	0 %	—	31.12.2020
ex 3921 90 55	50	<p>Hojas, reforzadas con fibra de vidrio, de resina epoxi reactiva, sin halógenos, con endurecedor, aditivos y materiales de relleno inorgánicos, destinadas a la encapsulación de sistemas semiconductores ⁽¹⁾</p>	0 %	m ²	31.12.2020
ex 4016 93 00	20	<p>Junta de caucho vulcanizado (monómeros de etileno-propileno-dieno), con una salida admisible de material en el lugar de la división del molde inferior o igual a 0,25 mm, en forma de rectángulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — de longitud igual o superior a 72 mm, pero no superior a 825 mm, — de anchura igual o superior a 18 mm pero no superior a 155 mm 	0 %	—	31.12.2020
ex 4104 41 51	10	<p>Cueros crust de especies de cebú o de especies híbridas de cebú con una superficie por unidad superior a 2,6 m² y con un orificio de joroba de superficie igual o superior a 450 cm² pero inferior o igual a 2 850 cm², destinados a la fabricación de materias primas para los revestimientos de asientos de vehículos de motor ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 5403 39 00	10	Monofilamento biodegradable (norma EN 14995) de título Inferior o igual a 33 decitex, con un contenido mínimo del 98 % en peso de polilactida (PLA), destinado a la fabricación de tejidos para filtración en la industria alimentaria ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
*ex 6804 21 00	20	Discos — de diamantes sintéticos, aglomerados con una aleación metálica, una aleación cerámica o una aleación plástica, — que poseen un efecto autoafilante merced a la liberación constante de diamantes, — idóneos para el corte por abrasión de obleas, — incluso con orificio central, — incluso con soporte, — de un peso máximo de 377 g por pieza, y — con un diámetro exterior no superior a 206 mm	0 %	p/st	31.12.2019
*ex 6813 89 00	20	Guarniciones de fricción, de espesor inferior a 20 mm, sin montar, destinadas a la fabricación de componentes de fricción ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2018
ex 7009 10 00	40	Retrovisor interior con atenuación automática por efecto electrocrómico, consistente en: — un soporte del espejo, — una carcasa de plástico, — un circuito integrado destinado a la fabricación de vehículos de motor del capítulo 87 ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
*ex 7616 99 10 ex 8708 99 97	30 50	Soporte de motor, de aluminio, de las siguientes dimensiones: — una altura superior a 10 mm, pero igual o inferior a 200 mm, — una anchura superior a 10 mm, pero igual o inferior a 200 mm, — una longitud superior a 10 mm, pero inferior o igual a 200 mm, provisto, con mínimo, de dos agujeros de fijación de aleación de aluminio ENAC-46100 o ENAC-42100 (de conformidad con la norma EN:1706) y con las siguientes características: — porosidad interna no superior a 1 mm, — porosidad externa no superior a 2 mm, — dureza Rockwell de HRB 10 o superior del tipo utilizado en la fabricación de sistemas de suspensión para motores de automóviles	0 %	p/st	31.12.2019

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 8108 20 00	40	Lingote de aleación de titanio — con una altura igual o superior a 17,8 cm, una longitud igual o superior a 180 cm y una anchura igual o superior a 48,3 cm, — con un peso igual o superior a 680 kg con un contenido en peso de elementos de la aleación: — igual o superior al 3 % pero no superior al 6 % de aluminio, — igual o superior al 2,5 % pero no superior al 5 % de estaño, — igual o superior al 2,5 % pero no superior al 4,5 % de circonio, — igual o superior al 0,2 % pero no superior al 1 % de niobio, — igual o superior al 0,1 % pero no superior al 1 % de molibdeno, — igual o superior al 0,1 % pero no superior al 0,5 % de silicio	0 %	—	31.12.2020
ex 8108 20 00	50	Lingote de aleación de titanio — con una altura igual o superior a 17,8 cm, una longitud igual o superior a 180 cm y una anchura igual o superior a 48,3 cm, — con un peso igual o superior a 680 kg con un contenido en peso de elementos de la aleación: — igual o superior al 3 % pero no superior al 7 % de aluminio, — igual o superior al 1 % pero no superior al 5 % de estaño, — igual o superior al 3 % pero no superior al 5 % de cinc, — igual o superior al 4 % pero no superior al 8 % de molibdeno	0 %	—	31.12.2020
ex 8108 20 00	60	Lingote de aleación de titanio — con un diámetro igual o superior a 63,5 cm y una longitud igual o superior a 450 cm, — con un peso igual o superior a 6 350 kg con un contenido en peso de elementos de la aleación: — igual o superior al 5,5 % pero no superior al 6,7 % de aluminio, — igual o superior al 3,7 % pero no superior al 4,9 % de vanadio	0 %	—	31.12.2020
ex 8113 00 90	20	Separador cúbico hecho de compuesto de carburo de silicio y aluminio (AlSiC) utilizado para empaquetado en módulos IGBT	0 %	—	31.12.2020
ex 8302 20 00	20	Ruedas pivotantes, con — un diámetro exterior de dimensión superior o igual a 21 mm pero inferior o igual a 23 mm, — una anchura con tornillo de dimensión superior o igual a 19 mm pero inferior o igual a 23 mm, — un anillo exterior de plástico en forma de U, — un tornillo de montaje ajustado al diámetro interior y utilizado como anillo interno	0 %	p/st	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 8407 90 10	10	Motores de gasolina de cuatro tiempos, de cilindrada no superior a 250 cm ³ , destinados a la fabricación de equipos de jardinería de las partidas 8432, 8433, 8436 u 8508 ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2016
*ex 8408 90 43 ex 8408 90 45 ex 8408 90 47	40 30 50	Motor de cuatro cilindros, cuatro ciclos, encendido por compresión y refrigeración por líquido, con: — una cilindrada máxima de 3 850 cm ³ , y — una potencia nominal igual o superior a 15 kW pero no superior a 85 kW destinado a la fabricación de los vehículos de la partida 8427 ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2017
ex 8415 90 00	30	Secador receptor extraíble soldado de aluminio con una regleta de conexiones, que contiene poliamida y elementos cerámicos, con: — una longitud de 166 mm (\pm 1 mm), — un diámetro de 70 mm (\pm 1 mm), — una capacidad interna de 280 cm ³ o superior, — un índice de absorción de agua de 17 g o superior, y — una pureza interna expresada por una cantidad de impurezas permisible de no más de 0,9 mg/dm ² , del tipo utilizado en los sistemas de aire acondicionado de los automóviles	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8415 90 00	40	Bloque de aluminio soldado con soplete, con líneas de conexión curvas extruidas, del tipo utilizado en los sistemas de aire acondicionado de automóviles	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8415 90 00	50	Secador receptor extraíble soldado de aluminio que contiene poliamida y elementos cerámicos, con: — una longitud de 291 mm (\pm 1 mm), — un diámetro de 32 mm (\pm 1 mm), — una longitud de lentejuela no superior a 0,2 mm y un espesor no superior a 0,06 mm, — un diámetro de partículas sólidas no superior a 0,06 mm del tipo utilizado en los sistemas de aire acondicionado de los automóviles	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8436 99 00	10	Pieza que contiene: — un motor monofásico de corriente alterna, — un engranaje epicicloidal, — una cuchilla para cortar y ya contenga o no: — un condensador, — una pieza fijada con un tornillo de rosca destinada a la fabricación de trituradoras de jardín ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 8479 89 97	15	Biorreactor para cultivo celular biofarmacéutico <ul style="list-style-type: none"> — con superficies interiores de acero inoxidable austenítico de tipo 316L, — con una capacidad de procesado de 50, 500, 3 000, 5 000, 10 000 o 15 000 litros, — combinado o no con un sistema de «limpiado en el proceso» y/o un recipiente específico emparejado de medios 	0 %	p/st	31.12.2019
*ex 8482 10 10 ex 8482 10 90	30 20	Rodamientos de bolas: <ul style="list-style-type: none"> — con un diámetro interior superior o igual a 3 mm, — con un diámetro exterior no superior a 100 mm, — con una anchura no superior a 40 mm, — incluso equipado con un guardapolvo para su uso en la fabricación de sistemas de dirección por correa de transmisión para motores, sistemas de dirección eléctricos o cajas de dirección ⁽¹⁾ 	0 %	p/st	31.12.2019
ex 8501 10 10	20	Motor sincrónico para lavavajillas con mecanismo de control del flujo de agua con las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> — una longitud sin ejes de 24 mm ($\pm 0,3$), — un diámetro de 49,3 mm ($\pm 0,3$), — una tensión nominal de corriente alterna superior o igual a 220 V, pero inferior o igual a 240 V, — una frecuencia nominal superior o igual a 50 Hz pero inferior o igual a 60 Hz, — una potencia de entrada no superior a 4 W, — una velocidad de rotación superior o igual a 4 rpm, pero no superior a 4,8 rpm, — un par de salida no superior a 10 kgf/cm 	0 %	—	31.12.2020
ex 8501 10 99	55	Accionador de turbocompresor eléctrico, con: <ul style="list-style-type: none"> — un motor de corriente continua de una potencia de salida mínima de 10 W y una máxima de 15 W, — un mecanismo integrado de cambios, — una fuerza mínima (de tracción) de 250 N a una temperatura ambiente elevada a 160 °C, — una fuerza mínima (de tracción) de 250 N en cada posición de su carrera, — una carrera efectiva igual o superior a 15 mm, pero no superior a 20 mm, — incluso con una interfaz de diagnóstico a bordo 	0 %	—	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 8501 10 99	57	Motor de corriente continua: — con una velocidad del rotor inferior o igual a 6 500 rpm sin carga, — con una tensión nominal de 12,0 V ($\pm 0,1$), — unas temperaturas especificadas comprendidas entre $- 40$ °C y $+ 165$ °C, ambas incluidas, — incluso con piñón de conexión, — incluso con conector de motor	0 %	—	31.12.2020
ex 8501 31 00 ex 8501 32 00	35 70	Motor de corriente continua para automóvil, sin escobillas, de excitación permanente con: — un régimen específico de máx. 4 000 rpm, — una potencia mínima de 400 W, pero inferior o igual a 1,3 kW (a 12V), — una brida con un diámetro mínimo de 90 mm y no superior a 150 mm, — una longitud máxima de 190 mm, medida desde el comienzo del eje hasta el extremo exterior, — un cárter con una longitud máxima de 150 mm, medido desde la brida hasta el extremo exterior, — un cárter de aluminio moldeado a presión en dos piezas (el cárter de base que incluye componentes eléctricos y la brida con un mínimo de 2 y un máximo de 6 perforaciones) con un agente de estanqueidad (ranura con un anillo tórico y lubricante), — un estator de un solo diente en forma de T y bobinas simples con topología 12/8 e, — imanes de superficie	0 %	—	31.12.2020
*ex 8501 32 00 ex 8501 33 00	60 15	Motor de tracción, con: — un par de salida igual o superior a 200 Nm pero no superior a 300 Nm, — una potencia de salida igual o superior a 50 kW pero no superior a 100 kW, — una velocidad nominal inferior o igual a 12 500 rpm destinado a la fabricación de vehículos eléctricos (¹)	0 %	—	31.12.2019
ex 8505 11 00 ex 8505 19 90	55 40	Barras planas de una aleación de samario y cobalto con — una longitud de 30,4 mm ($\pm 0,05$ mm), — una anchura de 12,5 mm ($\pm 0,15$ mm), — un grosor de 6,9 mm ($\pm 0,05$ mm), o compuesto por ferritas con forma de cuarto de manguito con: — una longitud de 46 mm ($\pm 0,75$ mm), — una anchura de 29,7 mm ($\pm 0,2$ mm) destinadas, tras su magnetización, a convertirse en imanes permanentes, del tipo de los utilizados en motores de arranque y dispositivos que amplían la autonomía de los vehículos eléctricos	0 %	p/st	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 8506 50 10	10	<p>Pilas cilíndricas de litio con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un diámetro superior o igual a 14,0 mm pero inferior o igual a 26,0 mm, — una longitud superior o igual a 25 mm, pero inferior o igual a 51 mm, — una tensión superior o igual a 1,5 V pero inferior o igual a 3,6 V, — una capacidad superior o igual a 0,80 Ah pero inferior o igual a 5,00 Ah <p>destinadas a la fabricación de productos sanitarios y de telemetría, contadores electrónicos o mandos a distancia ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2020
*ex 8507 10 20	30	<p>Acumuladores o módulos de plomo, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una capacidad nominal inferior o igual a 32 Ah, — una longitud inferior o igual a 205 mm, — una anchura inferior o igual a 130 mm, y — una altura inferior o igual a 190 mm <p>destinados a la fabricación de artículos del código NC 8711 ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2018
*ex 8507 60 00	71	<p>Baterías recargables de iones de litio, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una longitud igual o superior a 700 mm, pero no superior a 2 820 mm, — una anchura igual o superior a 935 mm, pero no superior a 1 660 mm, — una altura igual o superior a 85 mm, pero no superior a 700 mm, — un peso igual o superior a 280 kg, pero no superior a 700 kg, <p>una energía no superior a 130 kWh</p>	0 %	—	31.12.2017
*ex 8508 70 00 ex 8537 10 99	10 96	<p>Tarjeta de circuito impreso sin carcasa para accionar y controlar cepillos de aspiradores con motor de una potencia máxima de salida de 300 W</p>	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8512 20 00	30	<p>Módulo de iluminación, compuesto al menos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> — dos LED, — lentes de cristal o plástico, que focalizan/dispersan la luz emitida por los LED, — reflectores que redirigen la luz emitida por los LED <p>en una carcasa de aluminio con un radiador, montado en un soporte con accionador</p>	0 %	p/st	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 8512 20 00	40	Faros antiniebla con una superficie interna galvanizada e integrados por: <ul style="list-style-type: none"> — un soporte de plástico con tres o más piezas de fijación, — una o varias bombillas de 12 V, — un conector, — una tapa de protección de plástico, — incluso con cable de conexión destinados a la fabricación de productos del capítulo 87 ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2019
ex 8512 30 90	20	Zumbador de aviso para el sistema del sensor de aparcamiento en una carcasa de plástico, basado en el principio piezo-mecánico, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> — una tarjeta de circuito impreso, — un conector, — incluso en un soporte metálico del tipo destinado a la fabricación de productos del capítulo 87	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8518 90 00	60	Placa superior para sistemas de imanes de altavoces, de acero perforado, estampado y chapado íntegramente, en forma de disco, incluso con un agujero en el centro, del tipo utilizado en altavoces para automóviles	0 %	—	31.12.2020
ex 8523 51 99	10	Tarjeta de memoria SD con un conjunto no actualizable de mapas cargados para su incorporación a unidades de navegación para vehículos ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
*ex 8525 80 19	70	Cámara de infrarrojos de onda larga (cámara LWIR) (según la norma ISO/TS 16949), con: <ul style="list-style-type: none"> — sensibilidad en la zona de longitud de onda igual o superior a 7,5 μm pero no superior a 17 μm, — una resolución máxima de 640 \times 512 píxeles, — un peso máximo de 400 g, — unas dimensiones máximas de 70 mm \times 86 mm \times 82 mm, — incluso en una carcasa, — con enchufe adaptado a vehículos, y — una desviación de la señal de salida en la gama completa de temperaturas de funcionamiento no superior al 20 % 	0 %	—	31.12.2019

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 8529 90 92	35	Módulos LCD con: <ul style="list-style-type: none"> — una diagonal de pantalla igual o superior a 14,5 cm pero no superior a 25,5 cm, — una retroiluminación LED, — una tarjeta de circuito impreso con EPROM, microcontrolador, temporizador, módulo de controladores LIN-BUS y otros componentes activos y pasivos, — una ficha de 8 pines para alimentación eléctrica e interfaz LVDS de 4 pines, — incluso en una carcasa para su integración o montaje permanente en vehículos automóviles del capítulo 87 ⁽¹⁾ 	0 %	—	31.12.2020
*ex 8529 90 92	36	Módulo LCD con: <ul style="list-style-type: none"> — una diagonal de pantalla igual o superior a 14,5 cm pero no superior a 20,3 cm, — o sin pantalla táctil, — retroiluminación LED, — una tarjeta de circuito impreso con EEPROM, microcontrolador, receptor LVDS y otros componentes activos y pasivos, — una ficha de 12 pines para alimentación eléctrica e interfaces CAN y LVDS, — en una carcasa con funciones de control, seguimiento y otros para su instalación en vehículos automóviles del capítulo 87 ⁽¹⁾ 	0 %	—	31.12.2020
*ex 8529 90 92	55	Módulos OLED, consistentes en una o varias láminas TFT de vidrio o plástico, que contienen material orgánico, sin prestaciones de pantalla táctil y una o varias tarjetas de circuitos impresos, con componentes electrónicos de control para el direccionamiento de píxeles, destinados a la fabricación de televisores y monitores ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2019
ex 8529 90 92	85	Módulo LCD de color en una carcasa: <ul style="list-style-type: none"> — de una diagonal de pantalla igual o superior a 14,48 cm, pero no superior a 26 cm, — sin pantalla táctil, — con retroiluminación y microcontrolador, — con un sistema de control CAN (Controller Area Network, red de zona del controlador), una interfaz LVDS (Low-Voltage Differential Signalling, señal diferencial de bajo voltaje) y un conector CAN/alimentación, — sin módulo de tratamiento de la señal, — con componentes electrónicos de control para el direccionamiento de píxeles solamente, — con un mecanismo motorizado para mover la pantalla de visualización para su instalación permanente en vehículos del capítulo 87 ⁽¹⁾ 	0 %	p/st	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 8535 90 00	20	Tarjeta de circuito impreso en forma de placa consistente en material aislante con conexiones eléctricas y puntos de soldadura, destinada a la fabricación de unidades de retroiluminación para módulos LCD ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2018
ex 8536 69 90	60	Clavijas y tomas de corriente eléctrica con una longitud inferior o igual a 12,7 mm o de diámetro inferior o igual a 10,8 mm, destinadas a la fabricación de audífonos y procesadores de voz ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8536 90 85	20	Carcasa para chips semiconductores en forma de bastidor de plástico que contiene un bastidor de conductores equipado con láminas de contacto, para voltajes no superiores a 1 000 V	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8536 90 85	30	Contactos de remache — de cobre, — chapados con aleación de plata y níquel AgNi ₁₀ o con plata con un contenido conjunto en peso del 11,2 % (± 1,0 %) de óxido de estaño y de óxido de indio, — con un espesor de la chapa de 0,3 mm (- 0/+ 0,015 mm)	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8537 10 91	50	Módulo de control de fusibles en una carcasa de plástico con soportes de montaje, compuesto por: — tomas de corriente con o sin fusibles, — puertos de conexión, — una tarjeta de circuito impreso con microprocesador, microinterruptor y relé incorporados del tipo utilizado en la fabricación de productos del capítulo 87	0 %	p/st	31.12.2020
*ex 8537 10 91 ex 8537 10 99	60 45	Unidades de control electrónico, fabricadas con arreglo a la clase 2 de la norma IPC-A-610E, con al menos: — una potencia de entrada superior o igual a 208 V CA, pero inferior o igual a 400 V, — una potencia de entrada lógica de 24 V CC, — un disyuntor automático, — un interruptor principal de corriente, — conectores eléctricos y cables internos o externos, — en una carcasa cuyas dimensiones sean iguales o superiores a 281 × 180 × 75 mm, pero no superiores a 630 × 420 × 230 mm del tipo utilizado para la fabricación de máquinas de reciclado o separación	0 %	p/st	31.12.2018

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
ex 8537 10 99	35	Unidad de control electrónico sin memoria, para una tensión de 12 V, destinada a los sistemas de intercambio de información de vehículos (para la conexión de audio, telefonía, navegación, cámara y servicios inalámbricos de vehículos) con: <ul style="list-style-type: none"> — 2 mandos rotatorios, — un mínimo de 27 teclas de pulsar, — luces LED, — 2 circuitos integrados de recepción y envío de señales de control a través del LIN-BUS 	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8538 90 91 ex 8538 90 99	20 50	Antena de interior destinada a sistemas de bloqueo de puertas de automóviles, con: <ul style="list-style-type: none"> — un módulo de antena en una carcasa de plástico, — un cable de conexión con clavija, — al menos dos soportes de montaje, — incluso en forma de tarjeta de circuito impreso con circuitos integrados, diodos y transistores del tipo utilizado en la fabricación de productos de la partida NC 8703	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8544 30 00 ex 8544 42 90	80 60	Cable alargador bifilar con dos conectores, que contenga por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> — una arandela de caucho, — un canal de plástico, — un soporte metálico de fijación del tipo utilizado para conectar sensores de velocidad de vehículos en la fabricación de vehículos del capítulo 87	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8544 42 90	70	Conductores eléctricos: <ul style="list-style-type: none"> — de tensión inferior o igual a 80 V, — de longitud inferior o igual a 120 cm, — provistos de conectores destinados a la fabricación de audífonos, equipos accesorios y procesadores de voz ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8544 49 93	30	Conductores eléctricos: <ul style="list-style-type: none"> — de tensión inferior o igual a 80 V, — de aleación de platino-iridio, — recubiertos de poli(tetrafluoroetileno), — sin conectores destinados a la fabricación de audífonos, equipos accesorios y procesadores de voz ⁽¹⁾	0 %	m	31.12.2020

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 8708 30 10	20	Unidad motopropulsada de accionamiento del freno — con una tensión nominal de 13,5 V (\pm 0,5 V), y — un mecanismo de rosca de bola para controlar la presión del líquido de frenos en el cilindro maestro destinada a la fabricación de vehículos de motor eléctricos ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2019
ex 8708 40 50	10	Caja de cambios automática e hidrodinámica con un convertidor hidráulico de par, sin caja de transferencia, árbol cardán y frontal diferencial, destinada a la fabricación de vehículos de motor del capítulo 87 ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8708 50 55	10	Árbol lateral de ejes de automóviles equipado con una junta de velocidad constante en cada extremo, del tipo utilizado en la fabricación de productos de la partida 8703 de la NC	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8708 91 99	30	Cámara de aire de entrada o salida de aleación de aluminio fabricada según la norma EN AC 42100 con: — una planitud de la superficie aislante inferior o igual a 0,1 mm, — una cantidad admisible de partículas de 0,3 mg por cámara, — una distancia entre poros igual o superior a 2 mm, — un tamaño de poro no superior a 0,4 mm, y — no más de 3 poros de tamaño superior a 0,2 mm del tipo utilizado en intercambiadores de calor para sistemas de refrigeración de automóviles	0 %	p/st	31.12.2020
ex 8714 10 90	20	Radiadores del tipo utilizado en motocicletas para fijación de herrajes ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2020
*ex 8714 91 30 ex 8714 91 30 ex 8714 91 30	24 34 71	Horquillas delanteras con brazos de aluminio para su utilización en la fabricación de bicicletas ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2018
ex 8714 96 10	10	Pedales destinados a la fabricación de bicicletas ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
ex 8714 99 90	30	Tijas de sillín destinadas a la fabricación de bicicletas ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2020
*ex 9001 50 41 ex 9001 50 49	30 30	Lentes correctivas orgánicas, sin cortar, trabajadas por ambas caras, de forma circular: — con un diámetro igual o superior a 4,9 cm pero no superior a 8,2 cm, — con una altura igual o superior a 0,5 cm pero no superior a 1,8 cm, medida, con la lente apoyada sobre una superficie plana, del plano horizontal al centro óptico de la superficie frontal de la lente destinadas a ser tratadas y adaptadas a un par de gafas	1,45 %	—	31.12.2019

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 9001 50 80	30	Lentes correctivas orgánicas sin cortar, trabajadas por una sola cara, de forma circular: <ul style="list-style-type: none"> — con un diámetro superior o igual a 5,9 cm pero no superior a 8,5 cm, — con una altura superior o igual a 1,2 cm pero no superior a 3,5 cm, medida con la lente apoyada sobre una superficie plana, del plano horizontal al centro óptico de la superficie frontal de la lente destinadas a ser tratadas y adaptadas a un par de gafas	0 %	—	31.12.2019
ex 9002 11 00 ex 9002 19 00	15 10	Lente de infrarrojos con ajuste motorizado del enfoque <ul style="list-style-type: none"> — que utiliza longitudes de onda iguales o superiores a 3 µm pero inferiores o iguales a 5 µm, — que proporciona una imagen clara desde los 50 m hasta el infinito — con tamaños del campo de visión de 3° × 2,25° y 9° × 6,75°, — con un peso inferior o igual a 230 g, — de longitud inferior o igual a 88 mm, — de diámetro inferior o igual a 46 mm, — atermalizada destinada a la fabricación de cámaras de formación de imágenes térmicas, prismáticos de infrarrojos, visores de puntería (1)	0 %	—	31.12.2020
*ex 9025 80 40	50	Sensor de semiconductores electrónicos para medir al menos dos de los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> — presión atmosférica, temperatura (también para la compensación de temperatura), humedad o compuestos orgánicos volátiles, — en una carcasa adaptada a la impresión automática de placas conductoras o tecnología sin encapsular (Bare Die), compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> — uno o varios circuitos integrados monolíticos de aplicación específica (ASIC), — uno o varios elementos sensores microelectromecánicos (MEMS) fabricados mediante tecnología de semiconductores, con componentes mecánicos organizados en estructuras tridimensionales sobre el material semiconductor del tipo destinado a ser incorporado en productos de los capítulos 84 a 90 y del capítulo 95	0 %	p/st	31.12.2019
*ex 9031 80 38	15	Dispositivo de medida de las revoluciones de la rueda de los vehículos de motor (sensor de revoluciones semiconductor) compuesto de: <ul style="list-style-type: none"> — un circuito integrado monolítico en caja, y — uno o varios condensadores SMD discretos conectados en paralelo al circuito integrado, — así como con un captor magnético permanente integrado para detectar el movimiento de un generador de impulsos 	0 %	p/st	31.12.2018

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
*ex 9031 80 38	25	Sensor semiconductor electrónico para medir la aceleración y/o la velocidad angular: — incluso en combinación con un sensor de campos magnéticos, — en una carcasa adaptada a la impresión automática de placas conductoras o tecnología sin encapsular (Bare Die), compuesto por: — uno o varios circuitos integrados monolíticos de aplicación específica (ASIC), — uno o varios elementos sensores microelectromecánicos (MEMS) fabricados mediante tecnología de semiconductores, con componentes mecánicos organizados en estructuras tridimensionales sobre el material semiconductor, — incluso con un microcontrolador integrado del tipo destinado a ser incorporado en productos de los capítulos 84 a 90 y del capítulo 95	0 %	p/st	31.12.2019
*ex 9401 90 80	20	Larguero de espesor igual o superior a 0,8 mm, pero no superior a 3,0 mm, utilizado en la fabricación de asientos reclinables para automóviles ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2018
ex 9607 20 10	10	Cursores, cinta estrecha en la que se han montado dientes, herrajes/cajas y otras partes de cierres de cremallera, de metal común, destinados a la fabricación de cremalleras ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020
ex 9607 20 90	10	Cintas estrechas en las que se han montado dientes de plástico en cadena, destinadas a la fabricación de cremalleras ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2020

ANEXO II

Código NC	TARIC
*ex 2008 99 91	10
*ex 2009 89 99	94
*ex 2106 10 20	10
*ex 2805 19 90	10
*ex 2836 99 17	20
*ex 2903 39 29	10
*ex 2916 39 90	20
*ex 2922 29 00	60
*ex 2935 00 90	41
*ex 3201 90 90	40
ex 3204 17 00	70
*ex 3212 10 00	10
*ex 3701 30 00	10
*ex 3824 90 92	62
*ex 3901 10 10	30
ex 3901 30 00	80
*ex 3901 90 90	60
*ex 3901 90 90	82
*ex 3919 10 80	67
*ex 3919 90 00	46
*ex 3919 90 00	48
*ex 3920 20 29	92
*ex 3920 20 29	93
*ex 3920 99 59	60
*ex 6804 21 00	10
*ex 6813 89 00	10
ex 7606 12 92	40
*ex 7607 20 90	30
*ex 7616 99 10	30
*ex 8407 90 10	10
*ex 8408 90 43	30
*ex 8408 90 45	20
*ex 8408 90 47	30
ex 8408 90 47	40

Código NC	TARIC
*ex 8479 89 97	60
*ex 8482 10 10	20
*ex 8501 32 00	60
*ex 8501 33 00	15
*ex 8507 10 20	30
*ex 8507 60 00	63
*ex 8508 70 00	10
*ex 8512 20 00	10
ex 8512 90 90	10
*ex 8525 80 19	25
ex 8526 91 20	80
ex 8527 29 00	10
*ex 8529 90 92	35
*ex 8529 90 92	36
*ex 8529 90 92	55
*ex 8535 90 00	20
*ex 8537 10 91	40
*ex 8537 10 99	96
*ex 8708 30 10	10
*ex 8714 91 30	24
*ex 8714 91 30	34
*ex 8714 91 30	71
*ex 9001 50 41	20
*ex 9001 50 49	20
*ex 9001 50 80	20
*ex 9025 80 40	40
*ex 9029 10 00	20
*ex 9031 80 38	40
*ex 9401 90 80	20